

| Apellidos y nombre | D. N. I. | Apellidos y nombre | D. N. I. | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|---|------------|---|------------|---|------------|
| Peña Llarío, Vicente | 6.905.750 | 2. ASPIRANTES EXCLUIDOS | | Padillo Rivademar, Francisco de Paula | 35.183.824 |
| Ponte Cullén, Gaspar de | 41.883.802 | 2.1. Por haber presentado la solicitud fuera del plazo señalado en la convocatoria: | | 2.2. Por no haber satisfecho los derechos de examen: | |
| Prado Bermejo, Estrella del ... | 2.037.988 | Alarcia Matesanz, Sotero | 14.518.044 | Lecuona Zufiaur, Miguel Angel | 72.710.311 |
| Reillo Cortijo, Salvador | 14.878.044 | Farré Miró Daniel | 78.046.054 | Lloret Llinares, Pedro | 21.592.856 |
| Romero López, Rosario | 27.178.532 | García-Muro Clivilles, Emilio | 51.572.672 | 2.3. Por no estar en posesión de la titulación académica requerida: | |
| Salas Alonso, Pedro | 13.632.155 | García Viera, José Antonio ... | 42.697.491 | Martínez Menárguez, José | 35.922.761 |
| Serrano Chaves, Martín | 7.358.134 | Gómez-Fontecha López, Carlos | 284.009 | Sañudo Pando, Pedro | 14.682.761 |
| Suárez González, R a f a e l Adolfo | 10.714.919 | González Coto, Juan Jesús ... | 71.598.926 | | |
| Torres Romero, Ricardo de ... | 3.255.817 | Jori Gisbert, Pedro | 36.834.704 | | |
| Torres Romero, Ricardo de ... | 3.255.817 | Marlasca Villate, Pedro María | 14.695.879 | | |
| Truyols Real, Bartolomé | 41.292.430 | Muñoz Nebreda, Ildefonso ... | 32.013.891 | | |
| Villanueva Retuerta, Demetrio | 3.252.096 | | | | |

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18671

ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se convoca oposición para cubrir 39 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, de las cuales 15 se cubrirán en turno libre y 24 en restringido.

Ilmo.Sr.: Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, es necesario proceder a su inmediata provisión, y por ello, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como con la disposición adicional quinta, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, que permite, por un lado, que se anuncien además las vacantes que previsiblemente hayan de producirse en el Cuerpo durante un año a partir de la fecha de convocatoria, y por otro, que se reserve un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal que estuviesen prestando sus servicios con tal carácter al entrar en vigor dicho Real Decreto-ley y continúen prestandolos al publicarse esta convocatoria, este Ministerio, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

1.1.1. Vacantes presupuestarias y plazas en expectativa de ingreso.

Se convocan 39 plazas, de las cuales 28 son vacantes presupuestarias existentes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial, y las 11 restantes, vacantes que habrán de producirse por jubilación dentro de los doce meses siguientes a partir de esta fecha.

1.1.2. Normas de provisión.

De las 39 plazas anunciadas, 15 se cubrirán en turno libre y las otras 24 quedan reservadas al turno restringido para su provisión entre funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado y personal contratado de colaboración temporal, que reúnan las condiciones exigidas en la disposición transitoria quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

Las no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, dependientes del Ministerio de Agricultura.

1.2.2. De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que se especifican en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado; teniendo asignado el índice de proporcionalidad 8.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para el restringido, se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, que se compondrá de las siguientes pruebas y ejercicios.

a) Primera prueba: Contestación por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias comprendidas en los programas de esta convocatoria (anexos I, II y III).

b) Segunda prueba: Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores de cada turno. Consistirá en desarrollar por escrito, en la primera sesión, y durante tres horas como máximo, tres temas extraídos a la suerte por el Tribunal, correspondientes respectivamente a los grupos I, II y III de los que figuran en el anexo I; y en la segunda, a lo largo de un máximo de dos horas, a dos temas también escogidos al azar de entre los que integran los grupos IV y V del citado anexo.

c) Tercera prueba: Desarrollo por escrito durante tres horas, como máximo, de dos temas del anexo II, extraídos a la suerte por el Tribunal, uno de entre los que figuran en el grupo I de este anexo y otro correspondiente al grupo II del mismo.

d) Cuarta prueba: Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de dos temas pertenecientes al anexo III, de los cuales uno será extraído al azar de entre los once primeros y otro de entre los restantes.

e) Quinta prueba: Realización de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Los opositores podrán consultar y usar en esta prueba los libros, documentos y útiles que cada uno lleve al examen.

Los opositores leerán públicamente ante el Tribunal los ejercicios realizados en las pruebas segunda, tercera y cuarta, previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deban intervenir. Concluida la quinta prueba el Tribunal examinará los ejercicios prácticos realizados por los aspirantes, convocándolos seguidamente por orden de actuación para que expongan verbalmente aquellos puntos que a juicio del Tribunal requieran aclaración.

f) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros.

Los opositores aprobados en la quinta prueba, y que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de someterse a examen para demostrar su conocimiento de los idiomas extranjeros mencionados en su instancia, efectuarán las pruebas que indique el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Requisitos comunes a los candidatos de ambos turnos.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

g) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes

de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

2.2. Requisitos específicos de los candidatos para plazas del turno restringido.

Ser funcionario de empleo interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado el día 28 de abril de 1977 y continuar prestando sus servicios con tal carácter en la fecha de publicación de la presente convocatoria. También podrán concurrir los que tengan suscritos con el Ministerio de Agricultura contratos administrativos de colaboración temporal para el desempeño de funciones de nivel medio que cumplan los requisitos de tiempo antes expresados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar, expresamente, que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometarse a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieran hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

d) Quienes vayan a someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros, harán constar expresamente el idioma o idiomas de los que desean ser examinados.

e) Manifestar en qué turno, libre o restringido, van a tomar parte; consignando en el caso de concurrir al turno restringido si es funcionario interino o contratado, fecha en que comenzó a prestar sus servicios y número de registro de personal que tenga asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio, que se facilitarán en el Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales, completada en los apartados 4, 5 y 6 de dicho modelo de solicitud en la forma que se expresa en el modelo de instancia que se incluye como anexo a esta convocatoria. A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carnet.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma y plazo para efectuar el pago.

El abono de los derechos se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso, y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dem-

tro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia tomar parte en el turno restringido, no cumpliera los requisitos exigidos para ello, se le integrará de oficio en el turno libre.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presenten al turno libre y los acogidos al turno restringido. En esta relación figurarán con un (1) quienes sean funcionarios interinos, y con un (2), los contratados administrativos en régimen temporal. En todos ellos figurarán con un (3) los que manifiestan acogerse a la Ley de 17 de julio de 1947.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que será el mismo para ambos turnos, lo designará el Subsecretario de Agricultura, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección o superior.

b) Dos Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, en situación de servicio activo o supernumerario.

c) Dos Vocales designados entre funcionarios en activo del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado. El de menor edad de los dos actuará como Secretario del Tribunal.

Se designarán tantos suplentes como miembros titulares componen el Tribunal.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes al turno restringido, y una vez terminadas éstas, se realizarán las del turno libre.

6.5. *Llamamiento.*

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablon de anuncios de Ministerio de Agricultura. Las calificaciones de las pruebas segunda, tercera y cuarta, se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada sesión examinadora.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

a) *Pruebas obligatorias:*

Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que conste cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada una de estas pruebas, de cero a 10 puntos, obteniéndose la puntuación resultante de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya intervenido en la calificación. Para ser aprobado será indispensable haber alcanzado un mínimo de cinco puntos.

b) *Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas.*

No es eliminatoria, y se adjudicarán de cero a 10 puntos por cada uno de los idiomas a los que el opositor se someta a examen.

c) *Normas de calificación final.*

La calificación final se obtendrá de la forma siguiente; a la suma de las calificaciones concedidas en la primera, segun-

da, tercera y cuarta pruebas, se le añadirá el doble de la obtenida en la quinta, dividiendo por seis el total resultante. Esta calificación se incrementará con una décima parte de los puntos dados para cada idioma, que sólo se considerarán cuando las calificaciones sean iguales o superiores a cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminadas las pruebas de ambos turnos, el Tribunal hará pública las relaciones de aprobados en cada uno de ellos, por orden de puntuación de mayor a menor, pudiendo acumular al turno libre las plazas que no hubiesen sido cubiertas en el turno restringido, sin poder rebasar entre todas ellas el número total de plazas convocadas. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrá preferencia aquel que hubiese prestado más tiempo de servicios a la Administración en virtud del mismo título académico, y en caso de igualdad de circunstancias, se preferirá al de mayor edad.

Asimismo, remitirá al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación, relación unificada de aprobados en los dos turnos, por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de nombramiento.*

Esta misma relación se elevará por el Tribunal a la Subsecretaría del Departamento, para que ésta proponga los nombramientos al excelentísimo señor Ministro.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son los siguientes:

1) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3) Título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico, en especialidad agrícola, expedido por el Estado español o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo, o certificación expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos. Requisitos que deben cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

4) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) Los opositores femeninos acompañarán, además certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

7) Certificación expedida por la autoridad competente acreditativa de que el aspirante, si así lo ha manifestado en su instancia, está comprendido en alguno de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y de que no está incluido en la limitación establecida en el último párrafo del artículo 30 de la citada Ley.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actua-

ciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los opositores aprobados, que se encuentran comprendidos en el número de vacantes presupuestarias existentes en el momento, atendiendo a la puntuación alcanzada. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

Los aspirantes aprobados que no hayan obtenido vacante serán nombrados aspirantes en expectativa de ingreso en tanto éstas no se produzcan, en cuyo momento y según el orden de puntuación obtenida, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma determinada por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11.3. Destinos.

Los opositores aprobados, tanto procedentes del turno restringido como del libre, que estuviesen prestando servicio en el Ministerio de Agricultura como contratados en régimen de derecho administrativo o laboral, o como interinos, serán confirmados en el puesto de trabajo que se encontrasen ocupando, si así lo solicitan.

12. CURSO DE FORMACION

Inmediatamente después de la toma de posesión, todos los nuevos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado deberán realizar un curso de formación, con la duración que se determine por la Subsecretaría del Departamento, en el Instituto Nacional de Administración Pública.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Programa

Grupo I

1. El suelo. Estudio físico. Estudio químico. Solución de sales. Poder absorbente del complejo arcillo-húmico. La reacción del suelo. Capacidad de cambio y porcentaje de saturación por bases. Acidificación y descalcificación de los suelos. Acción de los abonos sobre el pH. PH conveniente en el suelo.

2. El agua y el suelo. Diferentes clases de agua en el suelo. Agua utilizable por la planta. Movimientos del agua en el suelo. Estudio biológico del suelo. Los fenómenos microbianos del suelo. El humus. Evolución de la materia orgánica.

3. Génesis y evolución de los suelos. La vida de un suelo. Perfil de un suelo. Dinámica del suelo. Las clasificaciones de los suelos (según textura, pedológica, etc.). Aplicación de la pedología a la clasificación de los suelos españoles y su distribución geográfica.

4. El clima. Factores climáticos. Clasificaciones climáticas. Tipos de climas en España. Los climas y los cultivos.

5. Enmiendas calizas: Formas, misión y estado del calcio en el suelo. Fundamentos del encalado. Prácticas del encalado y productos empleados. Enmiendas húmicas: El humus y la fertilidad del suelo. Fuentes del humus. Evolución del humus en el suelo. Balance del humus. Nivel conveniente del humus.

6. Labores preparatorias. Objeto de estas labores. Clasificación. Efectos generales de las labores sobre el terreno. Orden de las labores. Profundidades de las mismas.

7. El nitrógeno y el abonado nitrogenado. El papel del nitrógeno sobre la vegetación. El nitrógeno en la alimentación de la planta. Diferentes formas del nitrógeno en el suelo. Principales abonos nitrogenados. Práctica del abonado nitrogenado.

8. El ácido fosfórico y el abonado fosforado. El ácido fosfórico en la planta y en el suelo. El ácido fosfórico en la alimentación de la planta. Principales abonos fosforados. Práctica del abonado fosforado. La potasa y el abonado potásico. La potasa en la planta y en el suelo. La potasa en la alimentación de la planta. Principales abonos potásicos. Práctica del abonado potásico.

9. Abonos compuestos. Cálculo del abonado: Principios básicos de la fertilización. Cálculo del abonado en la práctica. Directrices para la práctica racional del abonado. Distribución de los abonos.

10. Corrección de los suelos. Suelos salinos y alcalinos. El clima y la salinidad. Clasificación. Factores que influyen en la salinidad. Corrección de los suelos salinos. Corrección de los suelos alcalinos no salinos. Corrección de los suelos alcalino-salinos. Suelos ácidos: Su corrección. Inoculación y esterilización del suelo.

11. El riego. Condiciones del riego nacional. Gasto característico, dosis, duración, espaciado y módulo de riego. Momento oportuno del riego. Clasificación de los suelos según su aptitud para el riego. Características de las aguas de riego. El riego con aguas salinas. Tolerancia de los cultivos a la salinidad.

12. Modificación de la temperatura y de la luz. Prácticas de cultivo. Alcolchamientos. Lucha contra la helada. Estructuras especiales: Cajoneras. Camas calientes, estufas, invernaderos y otras. Acción sobre la intensidad, duración y calidad de la luz.

Grupo II

1. Técnicas de acción física, biológica y química sobre crecimiento. Curado y poda. Injerto, rotura del floema y endurecimiento. Enraizado, subida a flor, inducción floral, cueje del fruto, caída prematura del fruto, letargo, activación o inhibición del crecimiento.

2. Técnicas de acción sobre el medio biológico. Competencia entre plantas cultivadas y patógenos. La enfermedad. Síntomas. Agentes patógenos (virus, bacterias, hongos, nematodos, insectos, etc.). Ciclo de la enfermedad. Principios para el control de la enfermedad. Control legal y físico de los cultivos. Lucha química y biológica.

3. Entomología. Definición e importancia de su estudio. Vida y propagación. Modos de alimentación y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación.

4. Criptogamia. Enfermedades criptogámicas. Su difusión y daños que causan. Medios de lucha y material para su aplicación. Enfermedades producidas por las bacterias. Virus.

5. Técnicas de acción sobre el medio biológico. Competencia entre plantas cultivadas y malas hierbas. Las malas hierbas como plaga. Capacidad de reproducción y crecimiento. Métodos de lucha contra las malas hierbas. Técnicas físicas, biológicas y químicas. Herbicidas. Selectividad, época, modo de aplicación y clasificación.

6. Rotación de cultivos. Causas y necesidad del cambio de cultivo. Diversos tipos de rotaciones. Alternativas. Aplicaciones en secano y regadío.

7. Propagación de la planta por semilla. Germinación. Viabilidad. Letargo. Cultivo de embriones. Tratamiento de semillas y del suelo. Siembra y plantación. Métodos de siembra. Trasplantes.

8. Propagación vegetativa de la planta. Empleo de semillas apomícticas. Empleo de estructuras vegetativas especializadas: Tallos y raíces modificados. Inducción de raíces y tallos adventicios. Injerto.

9. Labores y cuidados de cultivo. De protección: Aclareos, despuntes, pinzamiento, escardas, pulverizaciones y espolvoreos. De modificación del medio. Grados, escarificados, binas, pases de rulo, recalces, abonado de cobertura, sembrados y entutorados.

10. Base genética de la mejora vegetal y animal. Los genes y su acción (herencia multigénica, herencia cuantitativa, ligamiento). Vigor híbrido. Poliploidía.

11. Métodos de mejora de plantas. Fuentes de variabilidad. Estructura genética de las variaciones de plantas cultivadas. Selección. Empleo del vigor híbrido. El método de retrocruzamiento. Hibridación.

12. Los métodos de reproducción y su repercusión en la mejora del ganado. Selección, cruzamiento, mestizaje e hibridación.

ción. Estudio de cada uno de estos métodos con análisis de las ventajas e inconvenientes que presentan, así como su posible indicación.

Grupo III

1. Motor de explosión. Fundamento y órganos principales. Tiempos del motor. Sistemas de lubricación y refrigeración.
2. Motor Diesel. Fundamento y órganos principales. Sistema inyector. Motores eléctricos. Distintos tipos. Ventajas.
3. Lubricantes. Carburantes. Clases de aceites y grasas. Sistemas de carburación.
4. Tractores. Clases y tipos. Principales órganos. Acoplamiento a máquinas operadoras. Motocultores.
5. Maquinaria y aperos para cultivo de cereales y leguminosas. Diferentes tipos y descripción de los mismos. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.
6. Maquinaria y aperos para cultivo del olivar y viñedo. Diferentes tipos y descripción de los mismos. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.
7. Maquinaria y aperos para cultivo de plantas industriales y tubérculos. Diferentes tipos según tamaño de las explotaciones. Rendimientos horarios. Umbrales de rentabilidad.
8. Maquinaria para movimiento, estabilización y compactación de tierras. Clases y empleo. Rendimientos horarios. Aplicación a la conservación productiva de suelos.
9. Electrificación rural. Esquema general de una red de distribución eléctrica. Cálculo eléctrico de la sección de las líneas. Transformadores. Aplicaciones de la energía eléctrica.
10. Materiales de construcción. Aridos y sus clases. Materiales cerámicos. Madera. Materiales metálicos. Materiales plásticos. Aglomerantes, morteros y hormigones.
11. Construcciones agrícolas. Dimensiones y características constructivas según su destino. Movimiento mecanizado de productos. Construcciones prefabricadas. Materiales para cubiertas.
12. Construcciones ganaderas. Dimensiones y características según especies y aptitudes. Instalaciones auxiliares. Maquinaria complementaria. Construcciones prefabricadas.
13. Aguas subterráneas. Captación y elevación. Bombas. Clases y tipos. Cálculo de la potencia.
14. Transformaciones en regadío, sistemas de riego y drenaje. Importancia económica del regadío. Distribución superficial. Costes de transformación de secano en regadío.
15. Proyectos. Concepto. Estudios preliminares. Documentos de que consta el proyecto. Descripción.
16. Obras. Replanteo. Ejecución y dirección. Mediciones. Certificaciones. Valoración y liquidación.

Grupo IV

1. Industrias de cereales para consumo humano. Proceso de elaboración. Almacenamiento. Subproductos. Comercialización.
2. Industrias de piensos. Procesos de elaboración. Correctores. Desección del maíz. Producción nacional. Almacenamiento. Comercialización.
3. Ensilado y deshidratación de forrajes. Deshidratación de alfalfa. Ensilado. Tipos de silos. Henoificación. Valor nutritivo.
4. Industrias de extracción de aceites de semillas. Refinado de aceite y aprovechamiento de subproductos. Producción nacional. Comercialización.
5. Industrias derivadas de la aceituna. Obtención de aceite. Aderezos. Producción nacional. Comercialización.
6. Enología. El mosto. Elaboración de uvas blancas. Zonas vitícolas, caracterización, producción nacional y comercialización.
7. Enología. Elaboración de vinos que fermentan en presencia de los orujos. Vinos claretes y rosados. Zonas vitícolas, caracterización, producción nacional y comercialización.
8. Enología. Mostos. Conservación de mostos. Vineras. Mostos concentrados. Orujos. Aprovechamiento de orujos.
9. Cervecería, sidrería y elaboración del whisky. Producción nacional. Subproductos.
10. Industria azucarera. Materias primas. Procesos de elaboración. Producción nacional. Subproductos. Comercialización.
11. Industrias de conservas vegetales y zumos de frutas. Importancia económica. Producción nacional. Subproductos. Comercialización.
12. Centrales hortofrutícolas. Recepción de productos. Acondicionamiento. Refrigeración. Expedición. Maquinaria.
13. Mataderos. Procesos industriales. Instalaciones frigoríficas. Clasificación de carnes. Subproductos.
14. Industrias lácteas. Leche, nata y mantequilla. Producción nacional. Comercialización.
15. Fabricación de queso. Fermentación y conservación. Producción nacional. Comercialización.

Grupo V

1. Características de las regiones agrícolas españolas. La comarca como unidad de orientación agraria. Distribución de la propiedad agraria. Latifundio y minifundio. Empresas agrarias. Agricultura familiar. Agricultura de grupo.
2. Población agraria de España: Distribución y caracteres

específicos según regiones. Emigración a los sectores industrial y de servicios. El nivel de vida de la población campesina.

3. El factor capital en la agricultura española: Fijo y circulante. Crédito y subvenciones: Características y realizaciones. La cabaña nacional: Efectivos por especies. La mecanización del campo español: Parque de maquinaria.

4. Evolución de la productividad en el sector agrario: Factores técnicos, económicos y sociales que influyen en su desarrollo. La producción final agraria y sus componentes. La renta agraria y su composición.

5. El destino de la producción agraria. Reempleo. Consumo interior de productos: Estado natural y transformados. Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

6. Estructura del comercio interior y exterior de productos agrarios. Canales y circuitos comerciales. Mercados: En origen y destino. Normalización de productos agrarios.

7. Conservación, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de los productos agrarios. Red frigorífica nacional.

8. Industrialización de las producciones agrarias. Estructura de las industrias agrarias e importancia económica del sector. Problemas específicos.

9. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. El hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Cuota fija. Delimitación del hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible. La base liquidable. La deuda tributaria: Tipos de gravamen y recargo.

10. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. La ganadería independiente: Concepto. Tarifas. Altas y bajas. Padrones.

11. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Cuota proporcional. Delimitación del hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. Devengo de la cuota y período impositivo. La deuda tributaria.

12. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Cuota proporcional. Censo de explotaciones. Regímenes de determinación de la base imponible. Régimen de estimación objetiva y Juntas mixtas. Módulos de estimación e índices correctores.

13. Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Cuota proporcional. Régimen de estimación directa. Apuntes contables. Declaraciones y documentación. Régimen de estimación por los Jurados Tributarios. Pérdidas de las explotaciones. Desgravaciones.

14. Catastro de rústica. Documentación gráfica. La parcela y subparcela catastral. La finca o predio. Documentación literal. Características catastrales: Físicas, económicas y jurídicas. Hojas de características y cédulas de propiedad.

15. Catastro de rústica. Valoración. Productos brutos. Gastos. Cuentas analíticas y sintéticas. Estimación potencial ganadera. Tipos evaluatorios. El padrón, las listas cobratorias y los recibos.

16. Catastro de rústica. Formación: Concepto, planificación, ejecución y tramitación. Trabajos administrativos. Reclamaciones. Recursos de alzada. Colaboración de las Corporaciones municipales.

17. Catastro de rústica. Conservación. Conservación ordinaria y extraordinaria. Planificación, ejecución y tramitación. Renovación catastral. Trabajos de gabinete. Reflejos de los trabajos de conservación en los documentos catastrales. Reclamaciones y recursos. Formación de censos y estadísticas catastrales.

ANEXO II

Grupo I

1. Estadística: Significado y objeto. Clases de caracteres: Cualitativos y cuantitativos.
2. Frecuencia: Su concepto. Frecuencia absoluta, relativa y acumulada. Concepto de probabilidad. Distribución de frecuencia. Representación gráfica de las series estadísticas.
3. Medidas de tendencia central (moda, mediana y media). Medidas de dispersión (recorrido, desviación, media, varianza y desviación típica).
4. Números índices: Conceptos. Índices simples. Índices complejos ponderados: Laspeyres, Pasche y Fischer.
5. Concepto de población y muestra. Conveniencia del muestreo. Limitaciones del muestreo.
6. Breve idea sobre antecedentes y evolución de los ordenadores. Esquema general de un ordenador: Concepto de unidad central del proceso. Canales.
7. Valoración agraria. Riquezas: Definición. Propiedad. Clasificación de la riqueza: Bienes muebles e inmuebles. Valor y precio. La utilidad. Capital y renta. Producción y renta. Conceptos, interacción. Tanto de interés o relación entre capital y renta. El riesgo. Coeficiente de riesgo, expresión matemática. El seguro.
8. Valoración de los bienes económicos: Sistemas de valoración: Valor en venta, valor en costo, valor en renta. Métodos de valoración: Analítico y sintético.
9. Métodos analíticos de valoración: Cuenta de gastos y productos: Concepto; capítulos que comprende; obtención de resultados; aplicación a los diferentes cultivos y aprovechamientos. Métodos sintéticos de valoración: Cuentas sintéticas. Valoración de daños. Valoración de mejoras territoriales. Valo-

ración de censos, cargas y servidumbres. Valoración de aguas: Propias y adquiridas. Expropiación forzosa.

10. Estimación de los rendimientos agrícolas. Selección de muestras representativas de cada cultivo o aprovechamiento. Cálculo de rendimientos. Trabajos sobre el terreno: Planificación, ejecución y supervisión.

11. Fotogrametría terrestre y aérea, principios fundamentales y diferencias entre una y otra. Las perspectivas y el mecanismo de visión. La cámara fotográfica como instrumento de perspectiva.

12. Diversas clases de fotografías aéreas. Escalas. Cálculo de la escala de la foto. Restitución de fotografías aéreas apareadas. Construcción gráfica. Obtención de puntos de apoyo. Triangulación mecánica. Idea de ábacos para el cálculo de proyectos de vuelo.

13. Las cámaras. Su elección de acuerdo con las distintas características topográficas de los terrenos. Las cámaras y la restitución. El vuelo. Alturas de vuelo. Velocidad de vuelo; películas, estación y tiempo atmosférico; porcentaje de claros y nubes; filtros. Especial aplicación a los trabajos forestales.

14. Fotointerpretación; estereoscopio. Caracterización de los distintos cultivos, aprovechamientos, aguas, etc. Suelos, aguas; zonas pantanosas; cultivos agrícolas, especies forestales. Fotografía aérea en color. Aplicaciones del método «falso color». Emulsiones infrarrojas.

15. Espesura y espaciamento: Áreas cubiertas, estructura fotográfica del monte, error producido por las especies dominantes; métodos de cuadrícula. Cuento de pies; errores; parcelas de prueba. Diámetro de copas. Método de las sombras arrojadas; método de desplazamiento de la imagen.

Grupo II

1. Cereales de invierno. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

2. Cereales de primavera. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

3. Leguminosas. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

4. Plantas oleaginosas. Importancia de su cultivo. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

5. El olivo. Principales variedades de verdeo y molino. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

6. El viñedo. Principales variedades de mesa y vinificación. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

7. Remolacha azucarera y caña de azúcar. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

8. Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

9. Tubérculos y raíces. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

10. Frutales de hueso. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

11. Frutales de pepita. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

12. Agrarios. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

13. Frutos secos. Especies y principales variedades. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

14. Hortalizas. Especies y variedades principales. Tecnología actual del cultivo. Caracterización de las principales co-

marcas productoras y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

15. Praderas y pastizales. Clases de praderas. Principales zonas de pastos. Praderas de secano y regadío. Especies y fórmulas más recomendables. Aprovechamientos ganaderos.

16. Producciones forestales. Especies principales. Tecnología actual. Caracterización de las principales zonas de producción y distribución superficial. Producciones nacionales. Rendimientos. Comercialización.

17. Ganado vacuno. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Zonas ganaderas. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

18. Ganado lanar. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Zonas ganaderas. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

19. Ganado porcino. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

20. Avicultura. Principales razas. Mejora. Sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales. Comercialización.

ANEXO III

Grupo I

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. La Constitución política española. Las Cortes Españolas. Derechos y deberes de los españoles.

2. Organos Superiores de la Administración Central en España. Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes del Gobierno y Ministros. Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos periféricos de la Administración Central. La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

4. La Administración Local en España. Concepto, Entidades que comprende y régimen jurídico vigente. Las Autonomías Regionales. Relaciones de la Administración Central con la Administración Local.

5. La Administración Institucional. Concepto, clasificación y régimen jurídico. El personal de los Organismos autónomos.

6. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. La Ley de Procedimiento Administrativo. Breve referencia al contenido de ambas disposiciones legales. Las reclamaciones económico-administrativas.

7. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Normas reguladoras. Actos impugnables. Las partes. Procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias.

8. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Derechos económicos. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

9. Organización administrativa actual y competencias del Ministerio de Hacienda. Especial referencia al Real Decreto 1973/1977, de 29 de julio. Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado. Las Delegaciones de Hacienda. La Organización Provincial del Catastro de la riqueza rústica y pecuaria.

10. El sistema tributario español. Evolución histórica. La Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964. La reforma fiscal actual. El impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas. La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963. Regímenes de estimación de la base imponible. Los Jurados Tributarios. Recursos.

11. Impuesto general sobre sucesiones. Impuesto general sobre transmisiones y actos jurídicos documentados. Medios ordinarios y extraordinarios de comprobación de valores.

12. La Inspección fiscal y tributaria. Procedimiento de inspección. Infracciones tributarias. Sanciones tributarias.

13. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica y significado actual. Principales funciones y competencias. Estructura orgánica vigente. Organización periférica.

14. Organización y funciones de la Subsecretaría, de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias. Organismos autónomos adscritos a las mismas.

15. Organización y competencias de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Dirección General de Industrias Agrarias. Organismos autónomos adscritos a dichos Centros directivos.

16. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios. El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El Instituto de Relaciones Agrarias. Funciones, competencias y estructura orgánica básica de todos ellos.

17. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. El Servicio Nacional de Productos Agrarios. Funciones, competencias y estructura orgánica básica de dichos Organismos autónomos.

| SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--|------------------------------|----------|------|--------|----------|------|---------|------|----|----------|------|--------|----------|------|--------|----------|------|--------|----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Póliza de 5 ptas. | 2 fotografías | Ministerio u Organismo <p style="text-align: center;">AGRICULTURA</p> 1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira <p style="text-align: center;">INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DEL ESTADO</p> 2. Fecha de la orden de la convocatoria | Sello de Registro de entrada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I. DATOS PERSONALES <small>Refirma este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Primer apellido | | 4. Segundo apellido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. Fecha de nacimiento | | 7. Lugar de nacimiento Municipio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. Domicilio | | 10. Lugar de domicilio Municipio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> | | 13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. Nombre de la madre | | 17. Nombre del padre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. Caso de ser funcionario público, indique: 18.1 Denominación del cuerpo o plaza | | 19. Fecha Ingreso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 19.2 Situación actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | <table border="1" style="width:100%; text-align: center; font-size: small;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| II. FORMACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. Títulos académicos que posee | | 21. Centro que los expidió | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 21.1 Localidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. Idiomas | | 23. Otros conocimientos especiales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width:100%; text-align: center; font-size: x-small;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> | | | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Traduce | | | Habla | | | Escribe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | Muy bien | Bien | Básico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. Pruebas selectivas en que ha participado | | 25. Año | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24.1 Denominación del cuerpo o plaza | | 25.2 Ejercicios aprobados | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | <table border="1" style="width:100%; text-align: center; font-size: x-small;"> <tr><td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> | | 20.1 | 20.2 | 20.3 | 21 | 22.1 | 22.2 | 22.3 | 23 | 24.1 | 24.2 | 24.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20.1 | 20.2 | 20.3 | 21 | 22.1 | 22.2 | 22.3 | 23 | 24.1 | 24.2 | 24.3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| III. EXPERIENCIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26.1 Fecha Ingreso | 26.2 Fecha asce | 26.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios | 26.4 Condición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26. Trabajo en la empresa privada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reservado para codificación | | <table border="1" style="width:100%; text-align: center; font-size: x-small;"> <tr><td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> | | 25.1 | 25.2 | 25.3 | 25.4 | 26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 25.1 | 25.2 | 25.3 | 25.4 | 26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

